

SAC-00598-2019

San José, 26 de Julio del 2019

Señores
Héctor Chaves/INS, Hector Chaves

Referencia: ACUERDO 9536-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Reglamento de los Bomberos Voluntarios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Estimados Señores:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9536, artículo III del 22 de julio del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores, el oficio CBCR-029101-2019-DGB-00890 del 17 de julio del 2019, mediante el cual se solicita la aprobación de la propuesta de Reglamento de los Bomberos Voluntarios del Benemérito Cuerpo de Bomberos .

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante acuerdo I de la sesión extraordinaria N° 143, el Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos, aprobó la propuesta de Reglamento de los Bomberos Voluntarios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, la cual ha

sido sometida a conocimiento de esta Junta Directiva ;

Segundo: Que corresponde a este Cuerpo Colegiado la aprobación de este reglamento, por así disponerlo el párrafo final del artículo 9 de la Ley N° 8228: Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica ;

Tercero: Que una vez analizado el documento sometido a consideración, es de recibo la propuesta del reglamento que nos ocupa, debiéndose incorporar las observaciones planteadas por este Cuerpo Colegiado en la presente sesión ,

ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento de los Bomberos Voluntarios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en los términos del documento que acompaña al oficio CBCR-029101-2019-DGB-00890 del 17 de julio del 2019, incorporando la definición de “Bombero Voluntario” y los ajustes solicitados en los artículos 2 y 3 de dicho cuerpo normativo, relativos al servicio que brindan quienes ejercen voluntariado y al servicio que brindan quienes ejercen voluntariado operativo y no operativo.

De tal forma ambos aspectos deberán leerse como sigue :

Definiciones

(...)

“Bombero Voluntario: *Es bombero voluntario, quien por su propia voluntad ingrese al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, sujeto a las disposiciones de este Reglamento y acepte expresamente la no existencia de relación laboral.*

(...)

Artículo 2. Del servicio que brindan quienes ejercen voluntariado.
Es bombero voluntario, quien por su propia voluntad ingrese al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, sujeto a las

disposiciones de este Reglamento y acepte expresamente la no existencia de relación laboral.

Artículo 3. Del servicio que brindan quienes ejercen voluntariado operativo y no operativo. *Se considera bombero voluntario no operativo, quien dentro de la Organización coadyuve desinteresadamente en labores de carácter profesional, administrativo, técnico, cultural y de cualquier otra naturaleza no operativa, que resulte afín a la Institución.*

Se considera bombero voluntario operativo, quien dentro de la Organización coadyuve desinteresadamente, en la prevención, atención y mitigación de las emergencias, sin perjuicio de otras actividades de distinta naturaleza, donde participe el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.”

(...)

2. En los demás aspectos de su contenido, el reglamento de marras se mantiene incólume, con la salvedad de que se suprima la indicación de dualidad de género en su redacción, de tal forma que por ejemplo donde dice: “bombero (a)” se lea simplemente: “bombero”, debiéndose proceder de igual forma en las demás palabras del reglamento que señalen dicha dualidad .

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 26/07/2019 18:11:31

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Eliany Monge-Bomberos/INS, Rolvin Arturo Marín/INS, Karen Alvarado/INS, Eliany Monge, Yanis Cascante, Luis Carlos Marchena

